



INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

Bases para la creación de una lista de reserva para la contratación de Técnicos/as de Contratación para la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PLR1-22.

Primera. Resumen de las características de la convocatoria. –

Tipo de convocatoria: Abierta.

Titulación: Licenciatura o Grado en derecho, Doble Grado en Derecho y Administración de empresas, Doble Grado en Derecho y Economía, Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Doble Grado en Derecho y Contabilidad y Finanzas (Mínimo nivel 2 del MECES).

Denominación del puesto: Técnico/a de Contratación.

Categoría profesional: Director Técnico.

Incorporación: De acuerdo con el correspondiente llamamiento.

Tipo de contrato: Creación de una lista de reserva para contrataciones de personal temporal o Indefinido Fijo Discontinuo.

Horario: El establecido en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Remuneración: Parte proporcional de 35.339,39 euros brutos anuales (S.E.U.O.).

Segunda. Objeto de la convocatoria. -

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una lista de reserva para llamamientos de carácter temporal o indefinido fijo discontinuo a tiempo completo de Técnico/a de Contratación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con la categoría profesional de Director Técnico, PLR1-22.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo. Las personas con discapacidad podrán participar en el presente proceso con las mismas oportunidades que el resto de aspirantes.

Las presentes bases de selección podrán consultarse en la página web de INFECAR y además en la página web de la empresa que asista a INFECAR en el proceso de creación de la lista de reserva.



Tercera. Régimen de incompatibilidades. -

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y a las demás normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Cuarta. Funciones. -

La persona seleccionada realizará las tareas propias de elaboración y tramitación de los expedientes de licitación de contratos públicos (redacción y tramitación de pliegos, gestión y participación, en su caso, en las convocatorias de las mesas de contratación, redacción y gestión de actas, seguimiento de las licitaciones, redacción de informes, tramitación de alegaciones y recursos...) de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) que le sean encomendados por el Director de Asesoría Jurídica y Contratación de INFECAR.

Dichas tareas consistirán, a modo enunciativo, pero no limitativo, en la preparación, tramitación y gestión de los procedimientos derivados de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. La persona seleccionada dependerá directamente del Director de Asesoría Jurídica y Contratación de INFECAR.

El régimen de trabajo será el establecido por el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y demás normativa de aplicación, pudiendo requerirse el desplazamiento fuera del centro de trabajo, sea dentro o fuera de la isla de Gran Canaria, en función de las necesidades del servicio.

Quinta. Requisitos básicos. -

Las candidaturas a la lista de reserva de Técnico/a de Contratación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), deberán cumplir los siguientes requisitos básicos para ser admitidas en el proceso selectivo:

- a) Ser de nacionalidad española, de la de un Estado miembro de la Unión Europea, u otras extranjeras siempre que tengan residencia legal en España y dominio del español.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.



- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Forma de acreditación: Declaración Anexo.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Forma de acreditación: Declaración Anexo.

- e) Estar en posesión en el plazo de presentación de las solicitudes de alguna de las siguientes titulaciones en la rama de Derecho :

- Licenciatura en Derecho.
- Grado en Derecho.
- Doble Grado en Derecho y Administración de empresas.
- Doble Grado en Derecho y Economía.
- Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración Pública.
- Doble Grado en Derecho y Contabilidad y Finanzas.

Forma de acreditación: Fotocopia de alguna de las titulaciones oficiales señaladas o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud), y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España.

Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- f) Poseer experiencia laboral acreditada mínima de un (1) año, en áreas jurídicas y/o de contratación pública en administraciones públicas y/o organismos públicos en el desempeño de las funciones semejantes a las del puesto objeto de la presente convocatoria, esto es, en la elaboración y tramitación de los expedientes de licitación de contratos públicos (redacción y tramitación de pliegos, gestión y participación, en su caso, en las convocatorias de las mesas de contratación, redacción y gestión de actas, seguimiento de las licitaciones, redacción de informes, tramitación de alegaciones y recursos...).



Forma de acreditación:

1.-Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).

2.- Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa, en el que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido. La aportación del certificado de funciones o de empresa señalado anteriormente podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas exclusivamente para la experiencia laboral actual. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo, pudiendo ser requerido por el Comité de Selección de cualquier otra prueba suficiente que considere al respecto

g) Disponibilidad para viajar.

Forma de acreditación: Declaración Anexo.

En caso de que la referida documentación acreditativa de los requisitos de acceso se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

Sexta. Condiciones valorables. (Puntuación máxima 60 puntos).

De las candidaturas presentadas se valorará su mérito, capacidad e idoneidad para el puesto. Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones, además de lo señalado para la evaluación individualizada:

1) **Méritos profesionales.** Este criterio se puntúa con un máximo de 40 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, a partir de un (1) año, en el área jurídica y/o de contratación pública en administraciones públicas y/o organismos públicos, de la siguiente manera:



1.1. Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en el área de contratación pública **en el sector público** (administraciones y/o organismos públicos), se obtendrá la siguiente puntuación, con una puntuación **máxima de 25 puntos**:

- Desempeño de actividad laboral, en el área de contratación pública en el sector público, **en puestos acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **8 puntos por año completo de actividad**.

- Desempeño de actividad laboral, en el área de contratación pública en el sector público, **en puestos no acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **4 puntos por año completo de actividad**.

1.2. Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en el área de contratación pública **en el sector privado**, se obtendrá la siguiente puntuación, con una puntuación **máxima de 8 puntos**:

- Desempeño de actividad laboral, en el área de contratación pública, en **puestos acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **4 puntos por año completo de actividad**.

- Desempeño de actividad laboral, en el área de contratación pública, **en puestos no acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **2 puntos por año completo de actividad**.

1.3. Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en el área jurídica **en el sector público** (administraciones y/o organismos públicos) con una puntuación **máxima de 4 puntos**, se obtendrá la siguiente puntuación:

- Desempeño de actividad laboral, en el área jurídica en el sector público, **en puestos acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **4 puntos por año completo de actividad**.

- Desempeño de actividad laboral, en el área jurídica en el sector público, **en puestos no acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **2 puntos por año completo de actividad**.

1.4. Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en el área jurídica **en el sector privado**, con una puntuación **máxima de 3 puntos**, se obtendrá la siguiente puntuación:



- Desempeño de actividad laboral, en el área jurídica, en **puestos acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **3 puntos por año completo de actividad.**
- Desempeño de actividad laboral, en el área jurídica, **en puestos no acordes con el nivel de titulación requerida** en la presente convocatoria: **1 punto por año completo de actividad.**

Forma de acreditación:

1.- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).

2.- Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa, en el que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido. La aportación del certificado de funciones o de empresa señalado anteriormente podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas exclusivamente para la experiencia laboral actual. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo, pudiendo ser requerido por el Comité de Selección de cualquier otra prueba suficiente que considere al respecto

En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

Los méritos profesionales podrán ser computadas en más de una categoría. La puntuación para periodos de tiempo inferiores a un año será proporcional al número de días trabajados. No se valorará la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso.

2) Méritos formativos. Este criterio se puntúa con un máximo de 20 puntos.

Formación oficial relacionada con el puesto a cubrir, que será valorada en relación con las funciones a desempeñar de la siguiente forma:

2.1. Poseer titulación oficial de Máster, Doctorado, título de Especialista Universitario, Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y/o con materias de contratación pública, derecho administrativo, derecho público, derecho de la Administración Pública, etc. Puntuación máxima de 12 puntos.

- Máster o Doctorado: 12 puntos.
- Especialista Universitario: 8 puntos.
- Experto Universitario: 4 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia del título oficial o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. Sólo se considerarán en este apartado los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada. En el caso de que la titulación referida haya sido obtenida en el extranjero, se ha de acreditar su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida por el Gobierno de España.

2.2. Se valorará la **formación complementaria** (Cursos, Seminarios, Talleres y/o ponencias), así como su impartición, relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso, con un mínimo de 15 horas. Se valorarán en este sentido los cursos de contratación pública, derecho administrativo, derecho público, derecho de la Administración Pública, etc. **con una puntuación máxima de 5 puntos.**

- Formación entre 15-30 horas: 0,25 puntos por curso.
- Formación entre 31-50 horas: 0,50 puntos por curso.
- Formación entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- Formación entre 101 y 200 horas: 1 punto por curso.
- Formación de más de 201 horas: 1,5 puntos por curso.

Forma de acreditación:

Copia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización; incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas

2.3. Conocimiento de idiomas. Este criterio se puntúa con un **máximo de 3 puntos.** Se valorará un nivel de usuario en inglés que permita realizar informes y presentaciones públicas en este idioma.



La referencia para el nivel mínimo de inglés valorable con un punto será el correspondiente al nivel B2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El nivel C1 se valorará con 2 puntos y el nivel C2 se valorará con 3 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acrediten el nivel de idiomas a valorar según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Ver enlace web: <https://europa.eu/europass/es/what-happened-europass-language-passport>

Séptima. Presentación de candidaturas. –

Las personas interesadas en presentar su candidatura en la presente convocatoria, deberán presentar **en lengua castellana** la solicitud, según el modelo de instancia que figura como Anexo a estas bases, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en caso de extranjeros; currículum vitae pormenorizado, informe de vida laboral, certificado de servicios prestados/funciones y/o contrato de trabajo; y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.

A las personas a las que se les efectúe el llamamiento se les podrá solicitar la presentación de los originales, copia compulsada o autenticada por notario de la documentación que haya presentado.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el décimo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de que dicho vencimiento fuese en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se trasladará al primer día hábil inmediato posterior.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el modelo de instancia anexo, junto a la documentación exigida, deben presentarse **EXCLUSIVAMENTE** en formato digital en la sede electrónica de INFECAR: <https://infecar.sedelectronica.es>

La no presentación de las candidaturas de acuerdo con lo establecido en estas bases supondrá la exclusión de la persona del procedimiento de selección.

Se deberán aportar necesariamente los siguientes documentos ordenados por carpetas como a continuación se señala:



1) Memoria en la que se incluya:

- a) Datos personales identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/PASAPORTE, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) Formación: El/la solicitante indicará, además de la titulación exigida, la formación adicional que posee relacionada con las funciones a desempeñar, con indicación de los créditos ECTS u horas lectivas con certificado de aprovechamiento de cada uno de los títulos, cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos etc. que acredite.
- c) Experiencia laboral/profesional relacionada con la plaza: El/la solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses de su experiencia laboral directamente relacionada con las funciones y el puesto de trabajo a cubrir.
- d) Grado de adecuación a los requisitos específicos: El/la solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con los mencionados requisitos, especificando referencias laborales/profesionales.

2) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos formativos:

- a) Fotocopia del título oficial exigido como requisito o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- b) Fotocopia de los títulos oficiales de Máster, Doctorado, Especialista Universitario, Experto Universitario y Certificados, diplomas y/o títulos de la formación complementaria relacionada con las funciones a desempeñar, de acuerdo a las presentes bases, en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas.

- c) Fotocopia de títulos oficiales de idiomas.

3) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos laborales/profesionales:

- a) Informe de vida laboral actualizado (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).



b) Contrato/s laboral/es y/o certificado de funciones o de empresa, en el que se especifique la categoría y las funciones que se han ejercido.

c) En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada. INFECAR podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los méritos laborales/profesionales que crea oportuna.

La aportación inicial del certificado de funciones o de empresa señalado en la letra b) del punto 3) anterior podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas para la **experiencia laboral actual exclusivamente**. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones o de empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona propuesta para el puesto.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud ó numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso y hasta la resolución del mismo.

Octava. Desarrollo y fases del Proceso de creación de lista de reserva. –

El proceso de selección desarrollará en 4 fases, conforme a lo detallado a continuación:

Fase I – Comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles: todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del mismo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en la base quinta, se determinará por el Comité de Selección, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con



indicación de la causa de exclusión y se procederá a publicar en la página Web (<http://www.infecar.es>).

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, que se dirigirán al Comité de Selección.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo, o por medios no establecidos en las presentes bases, no se considerarán defectos subsanables.

Las personas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de INFECAR, y en la de la empresa que asista a INFECAR en el proceso, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas para participar en el mismo, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Fase II: Valoración de méritos. (Puntuación máxima total 60 puntos).

En esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional y a la formación según los criterios y puntuaciones establecidos en la base sexta.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito, capacidad e igualdad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Tras la finalización de la baremación de los méritos anteriores, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de los/as aspirantes admitidos/as.

Tras la finalización de la baremación de los méritos anteriores, se emitirá un listado provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, los aspirantes podrán presentar alegaciones/subsanaciones a través de la sede electrónica de INFECAR (<https://infecar.sedelectronica.es>).Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de



resolución de las alegaciones/subsanaciones que se hubieren formulado.

Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones en los criterios de méritos profesionales y formativos. Quedarán eliminadas de la lista definitiva aquellas personas que obtengan menos de diez (10) puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos, a fin de garantizar un mínimo de competencia en el desempeño del puesto a ocupar.

Durante el proceso se podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en la documentación presentada.

Las personas que hayan obtenido la puntuación mínima en los criterios de méritos profesionales y formativos serán convocadas a la siguiente fase de evaluación individualizada.

Fase III – Evaluación individualizada. (Puntuación máxima 40 puntos)

Una vez valorados los méritos profesionales y formativos contemplados en los apartados anteriores, y siempre que hayan obtenido al menos 10 puntos entre la suma de ambos, se procederá a citarlas a los efectos de la realización de una evaluación individualizada. La misma estará relacionada con las características del puesto de trabajo y la adecuación de los/as aspirantes al mismo.

La relación de personas admitidas se publicará en la página web de INFECAR, y en la de la empresa que asista a INFECAR en el proceso, señalando el día y la hora para su realización, otorgando un plazo de tres días naturales como mínimo entre la publicación y el inicio de las mismas.

La evaluación, que consistirá en pruebas y/o una entrevista personal, estará relacionada con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallado en las presentes bases, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo; en concreto: su capacidad de organización y para el trabajo en equipo, iniciativa, dotes de comunicación, capacidad de análisis, motivación, y sus conocimientos y competencias en programas informáticos de gestión, en especial de tratamiento de textos, hojas de cálculo, base de datos, y los específicos del área de contratación pública (plataforma de contratación del sector público, plataformas similares de



ámbito autonómico o local) entre otras. Asimismo, en esta fase se valorarán las competencias personales y profesionales de los/as aspirantes en los campos de Contratación Pública y Derecho Administrativo.

La evaluación servirá para establecer con claridad la valoración y diferencias entre los/as aspirantes, comparando la mayor o menor adecuación de los mismos al puesto ofrecido, de acuerdo con las respectivas particularidades recogidas en las presentes bases.

Se valorarán en las personas aspirantes los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil solicitado, pudiéndose solicitar y aportar otra documentación adicional que se considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud, con el fin de detallar los conocimientos o concretar la experiencia laboral alegada y exigible para el puesto. Asimismo, el órgano de selección podrá evaluar el conocimiento de los aspirantes en los idiomas que hayan incluido en su currículum vitae.

Esta fase será realizada por un Comité de Selección de INFECAR, conformado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Tras ello, se elevará a la Dirección General de INFECAR la propuesta de aprobación de la lista de reserva.

El Comité de Selección resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, pudiendo recabar la colaboración de vocales especializados. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Comité de Selección podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Las personas que se incluirán en la lista de reserva serán las que obtengan, como mínimo, diez (10) puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos y diez (10) puntos en la fase de evaluación personal individualizada (de los que al menos 5 puntos deberán corresponder, de realizarse, a la prueba de conocimientos). Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los/as aspirantes a lo largo del proceso.

Tras realizar la fase de evaluación individualizada, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación, los/as aspirantes podrán efectuar reclamaciones a través de la sede electrónica de INFECAR. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá



efectos de resolución de las reclamaciones que se hubieren formulado.

Dicho listado contendrá las personas que han superado el proceso de creación de la lista de reserva, según la puntuación alcanzada, por orden de mayor a menor. En el caso de producirse un empate entre dos o más personas, prevalecerá la que sea seleccionada tras una nueva evaluación personal realizada a las personas que se encuentren en dicha situación.

El resultado final será publicado en la página web de INFECAR.

Los integrantes constituirán una lista de reserva para la cobertura del puesto o de otro relacionado con las funciones del mismo, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su contratación mediante su cobertura temporal o indefinido fijo discontinuo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos (2) años, salvo nueva convocatoria al efecto, pudiendo ser prorrogada en cualquier momento por INFECAR.

La incorporación a su puesto, en su caso, de la persona seleccionada se realizará de acuerdo con el correspondiente llamamiento, según el sistema a tal efecto vigente en INFECAR.

Novena. Confidencialidad y protección de datos. -

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los participantes en la presente convocatoria, haciéndose público, en todo caso, exclusivamente el nombre de la persona que resulte finalmente contratada. Ello estará sujeto, no obstante, a la normativa en materia de transparencia o cualquier otra disposición legal que sea de aplicación a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) tratará la información que se le facilite con el fin de realizar una correcta gestión de las solicitudes de participación en la presente convocatoria.

Aquellas personas que presenten su solicitud aceptan y consienten inequívocamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de comunicaciones electrónicas para los fines indicados. Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos



en que exista una obligación legal.

Los participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en INFECAR, como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Para el ejercicio de dichos derechos los interesados podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) por medio de la dirección de correo electrónico dpd@infecar.es o a la siguiente dirección postal: Avenida de la Feria nº 1, código postal 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.

Décima. Principio de igualdad. -

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

Undécima. Contrato. -

Con las personas que formando parte de la lista de reserva, y tras realización y aceptación del oportuno llamamiento, en su caso, para la cobertura del puesto, se formalizará contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo o temporal a tiempo completo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Estatuto de los Trabajadores y al Estatuto Básico del Empleado Público.

La constatación de las habilidades y conocimientos alegados por las personas seleccionadas para cada uno de los puestos de trabajo, se llevará a cabo mediante un periodo de prueba de seis meses, periodo que se suspenderá en caso de suspensión temporal del contrato, que permitirá comprobar si el trabajador reúne las competencias que han dado valor a su candidatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La fecha del contrato y la incorporación a su puesto de la persona seleccionada se realizará en función de las necesidades de INFECAR

La persona contratada se obligará a través del contrato laboral que firme a estos efectos, a prestar sus servicios de forma exclusiva para INFECAR; es decir, renuncia a



la posibilidad de pluriemplearse o desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, salvo que sea autorizado de forma expresa por INFECAR.

En el caso de que la persona a la que se efectúe el llamamiento no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie por cualquier motivo, o no supere el periodo de prueba, el llamamiento se efectuará a la siguiente persona de la relación definitiva de la lista de reserva.

Si una vez formalizado el contrato, la persona trabajadora causara baja, se podrá sustituir por la siguiente de la lista de reserva.

La lista de reserva no se creará si no se presenta ninguna candidatura en el plazo otorgado, si ninguna persona aspirante reúne los requisitos exigidos y si ninguna persona aspirante logra obtener más de 20 puntos en todo el proceso y como mínimo, 10 puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos y 10 puntos en la fase de evaluación personal individualizada (de los que al menos 5 puntos deberán corresponder, de realizarse, a la prueba).

La retribución del puesto de trabajo será el importe proporcional al tiempo de duración del contrato de treinta y cinco mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (35.339,39 €) brutos anuales, S.E.U.O., por todos los conceptos, que se distribuirá en las pagas establecidas en el convenio colectivo de INFECAR.



MODELO DE INSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE CONTRATACIÓN PLR 1-22, DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR),

Don /Doña: _____
mayor de edad, nacido/a el _____
en _____ con
domicilio en _____
Localidad _____
Provincia _____
D.N.I. _____ Teléfono _____
Correo electrónico: _____
el cual señala a efectos de notificaciones.

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la convocatoria del proceso de creación de una lista de reserva de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) para contratación de personal temporal o indefinido fijo discontinuo de **TÉCNICOS/AS DE CONTRATACIÓN PLR1-22**, así como de las bases que rigen la citada convocatoria, publicada el día _____ de _____ de 2022.

Que presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del citado proceso.

Que presta su conformidad para el uso y la cesión a terceros que participen en el proceso de sus datos de índole personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el proceso de selección, que los datos incluidos en la presente solicitud de participación y en la restante documentación aportada, así como aquellos otros necesarios para el desarrollo del proceso (entre otros, resultados de entrevistas, pruebas y test, certificados de discapacidad, etc.) serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en el proceso de creación de una lista de reserva, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

El/la abajo firmante declara que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos y que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y/o organismos públicos, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.



Las personas aspirantes a conformar la lista de reserva tienen derecho a obtener confirmación sobre si en INFECAR, como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Para el ejercicio de dichos derechos las personas interesadas podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) por medio de la dirección de correo electrónico dpd@infecar.es o a la siguiente dirección postal: Avenida de la Feria nº 1, código postal 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.

Que declara no estar imposibilitado/a para el desempeño del puesto ofertado por causa e incompatibilidad legal de trabajar en el sector y ser apto/a para el desempeño de las funciones, responsabilidades y tareas del puesto ofertado.

Que tiene disponibilidad para viajar por necesidades del servicio.

Autorizo a INFECAR y/o la empresa que le asista en el proceso a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV, a los efectos de solicitar referencias y comprobar cualquier extremo de los requisitos y los méritos presentados.

No Autorizo a que INFECAR y/o la empresa que le asista en el proceso contacte con las empresas relacionadas en mi CV, a los efectos de solicitar referencias y comprobar cualquier extremo de los requisitos y los méritos presentados.

Y SOLICITA:

Ser incluido/a en la convocatoria del proceso de creación de una lista de reserva de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) para contratación de personal temporal o indefinido fijo discontinuo de **TÉCNICOS/AS DE CONTRATACIÓN PLR1-22**, de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), de conformidad con la citada convocatoria y las bases que rigen la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

(Firma)